

## FATCA

### ¿Qué es FATCA?

Mediante la resolución de la Comisión Nacional de Valores (nro. 631), CNV obliga a los Agentes a identificar las cuentas comitentes y realizar la debida diligencia orientada a cumplir las disposiciones de la “*Ley de Cumplimiento Fiscal de Cuentas Extranjeras*” (Foreign Account Tax Compliance Act - FATCA) de los Estados Unidos de América, a fines de cooperación en materia tributaria a nivel internacional.

En abril de 2018 TSA Bursátil adhirió a la ley FATCA, a raíz del cual se registró como “entidad financiera extranjera participante” (FFI por sus siglas en inglés). De esta forma, TSA Bursátil asumió el compromiso de informar en forma directa al IRS (Internal Revenue Service de EE.UU.) respecto de clientes o beneficiarios que sean identificados como “personas estadounidenses”, como así también brindar información en relación a aquellos clientes que se nieguen a suministrar correctamente la información requerida por la normativa en cuestión.

### ¿Cuál es el objetivo de FATCA?

El principal objetivo de la Ley FATCA es hacer cumplir la obligación de informar sobre las cuentas que mantienen los contribuyentes estadounidenses fuera de Estados Unidos.

Al efecto, los agentes de retención norteamericanos, en principio deben retener un 30 % sobre ciertos pagos de fuentes estadounidenses efectuados a Instituciones Financieras Extranjeras (FFI, por sus siglas en inglés), a menos que las FFI, entre otros requisitos, acuerden reportar al IRS la información sobre las cuentas financieras abiertas en dichas FFI por parte de los contribuyentes estadounidenses, sea en forma directa o indirecta (es decir cuando un contribuyente estadounidense tienen una participación patrimonial significativa)

### ¿A quién impacta FATCA?

FATCA es un régimen amplio y puede impactar a cualquier persona humana o jurídica, estadounidense o extranjera, en la medida que esa persona esté involucrada en la realización o recepción de pagos que encuadren dentro del ámbito de FATCA.

### ¿Cómo impacta FATCA a TSA Bursátil?

FATCA invita a las instituciones financieras extranjeras de todo el mundo a firmar un acuerdo con el IRS, (el organismo recaudador de los Estados Unidos), mediante el cual, éstas se comprometen a colaborar en la identificación, reporte y, en algunos casos, retención de fondos de contribuyentes estadounidenses.

En ese contexto, a partir de la suscripción del acuerdo con el IRS en abril de 2018, TSA Bursátil ha ajustado sus políticas de debida diligencia de cuentas comitentes, con el objeto de establecer si los clientes nuevos o existentes son o no residentes fiscales de los Estados Unidos; en el caso de las personas jurídicas, adicionalmente se requiere establecer si poseen beneficiarios finales que sean personas estadounidenses.

### ¿Cómo afecta la normativa FATCA a ciudadanos estadounidenses?

En caso de ser considerado ciudadano o residente estadounidense, TSA Bursátil le solicitará información adicional mediante la cumplimentación de un formulario de auto-certificación y la presentación del formulario W9 de IRS, el cual acredita el estado fiscal de la persona e informa el TIN (número de identificación federal del contribuyente de EEUU).

### ¿Qué ocurre si el cliente no facilita la información requerida?

Si un cliente al que se le solicita la información necesaria en el marco de FATCA, para determinar su estatus como ciudadano estadounidense o no estadounidense, o este se niega a proporcionarla, la cuenta del cliente debe ser categorizada como “cuenta recalcitrante” y se declaran como tal ante la IRS.

## OCDE

### Cooperación en materia tributaria entre la República Argentina y otros países.

#### Información sobre clientes alcanzados.

En el año 2014 Argentina, como país miembro de la “Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos” (OCDE), firmó un acuerdo multilateral internacional consistente en el compromiso de implementar las “Normas Comunes en Materia de Presentación de Información (CRS, por sus siglas en inglés).

Mediante las resoluciones de la Comisión Nacional de Valores (nro. 631) y de AFIP (nro. 3826/2014 y 4056 /17 y comp.) se implementaron efectivamente las disposiciones de OCDE/CRS referidas al reporte de información de cuentas financieras.

En 2017 AFIP estableció un “Régimen de Información para Entidades Financieras Respecto de Cuentas de Sujetos No Residentes”.

CNV obliga a los Agentes identificar a los titulares de cuentas alcanzados por dicho estándar CRS, y anualmente presentar ante la AFIP la información requerida.

**TSA Bursátil** como Agente CNV se encuentra alcanzado por dichas resoluciones y en líneas generales, debe requerir a los Comitentes, personas físicas y jurídicas, información sobre su nacionalidad, país de residencia fiscal y número de identificación fiscal.

#### ¿Qué es el Acuerdo OCDE?

Es un acuerdo multilateral suscripto por más de 100 países para el intercambio automático de información tributaria. No fue firmado por Estados Unidos de Norteamérica que posee su propio régimen (FATCA).

Las reglas de “CRS – OCDE” consisten en una serie de reglas para que las instituciones financieras de todos los países adherentes, identifiquen a las personas sujetas a reporte e informen a las autoridades respectivas en sus jurisdicciones.

La información pertinente se intercambia anualmente, en forma automática entre las jurisdicciones participantes.

#### ¿Cuál es el objetivo del Acuerdo OCDE firmado por la República Argentina?

El objetivo del Acuerdo OCDE es intensificar la lucha contra la evasión fiscal a nivel global.

#### ¿Cómo impacta el Acuerdo CRS / OCDE a los clientes de TSA Bursátil?

Los clientes (personas humanas y jurídicas) deben declarar si tienen residencia fiscal en el exterior, su número de identificación fiscal en ese país y el domicilio.

Las personas jurídicas, además, tienen que declarar si cuentan con “controlantes” (beneficiarios finales con más del 25% de control de la sociedad) que sean residentes fiscales en el exterior.

*Estimado Cliente:*

*En **TSA Bursátil** nuestro objetivo es cumplir rigurosamente nuestros requisitos normativos y continuar satisfaciendo las necesidades de cada uno de nuestros clientes.*

***TSA Bursátil** no es asesor jurídico ni fiscal. Toda la información contenida en este documento se proporciona únicamente como información general y no constituye asesoría jurídica o fiscal. La información contenida en este documento está sujeta a cambios.*